

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 28 MAR 2019*

VISTO la nota presentada por la Sra. Roxana Vanesa LILLO MELLAO, D.N.I. N° 28.509.740, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que por motivos de salud fue derivada junto a su marido a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de realizar un tratamiento de salud y no cuentan con los recursos suficientes para afrontar el pasaje aéreo de su hija menor de edad.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 11/04/19 – regreso: 09/05/19) a nombre de la menor Génesis Rebecca ROUYET LILLO, D.N.I. N° 55.349.082, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 11/04/19 – regreso: 09/05/19) a nombre de la menor Génesis Rebecca ROUYET LILLO, D.N.I. N° 55.349.082, residente de la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

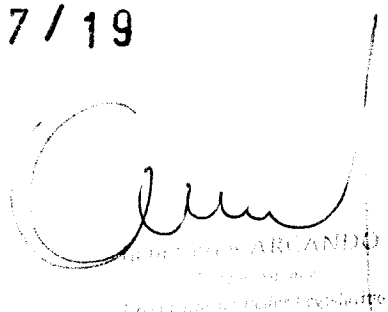
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0327 / 19


ARLANDO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA